

**AL DESPACHO** Informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado JOSE MARINO LOPEZ VERA. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA  
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

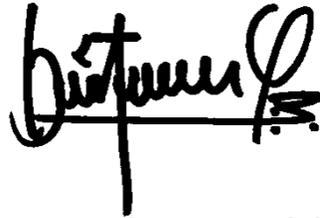
AUTO - S

Vista la solicitud de emplazamiento del demandado JOSE MARINO LOPEZ VERA, presentada por los apoderados judiciales de la parte demandante, advierte el despacho que no es dable acceder a ella, habida cuenta que, mediante auto del 13 de enero del año en curso, se requirió a la parte actora para que procediera a notificar al demandado en mención conforme lo establecido en los artículos 2 y 8 del decreto 806 de 2020, sin que a la fecha tal cosa se haya hecho en debida forma.

Lo anterior es así, puesto que si bien, de los memoriales allegados por la parte interesada y que obran en las carpetas No. 27 y 29 del expediente digital, se extrae que efectivamente se han enviado sendos correos a las direcciones electrónicas [trans.josmar@hotmail.com](mailto:trans.josmar@hotmail.com), lo cierto es que no se ha allegado el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, tal y como lo exige la norma en cita, de ahí que no se pueda tener como válida la notificación. Además de lo anterior, debe decirse que revisada en detalle la comunicación a través de la cual se pretende notificar, lo cierto es que en ella no se menciona la providencia a notificar ni la fecha en la cual fue proferida, aspecto que también deberá subsanarse.

Ahora, en cuanto a la autorización para remitir las diligencias a la dirección electrónica [josemarinlopez2018@gmail.com](mailto:josemarinlopez2018@gmail.com), dígase que deberá manifestarse bajo juramento la forma en la cual se obtuvo esta.

Notifíquese

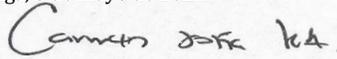


DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ  
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 68 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 5 de mayo de 2021.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO  
Secretaria